

*“Las empresas deben respetar los derechos humanos. Eso significa que deben abstenerse de infringir los derechos humanos de terceros y hacer frente a las consecuencias negativas sobre los derechos humanos en las que tengan alguna participación” Naciones Unidas- Nueva York y Ginebra 2012*

**CNE OIL & GAS** está comprometida con el respeto y la promoción de los derechos humanos consagrados en la Carta Internacional de Derechos Humanos (Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto de Derechos Civiles y Políticos, Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales,) los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo y el marco de la Organización de Naciones Unidas para proteger, respetar y remediar.

Esta Política se implementa mediante las directrices dispuestas por la alta Gerencia para que sea extendida en el desarrollo de sus actividades, proyectos y operaciones asegurando a cada uno de los miembros de la Compañía (socios, trabajadores, contratistas y comunidad) el cumplimiento de nuestro objetivo principal adquirido mediante la firma del Pacto Global de las Naciones Unidas, que es el compromiso de mantener los más altos estándares en el cumplimiento y protección de los Derechos Humanos.

**CNE OIL & GAS** asume el compromiso apoyándose en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos y todas aquellas obligaciones derivadas del Pacto Global de las Naciones Unidas, asegurándose que todos y cada uno de los miembros de la Compañía asuma de manera individual y rigurosa la obligación de proteger y respetar los Derechos Humanos.

#### **Lineamientos Generales:**

- **CNE OIL & GAS** realizará todas sus operaciones empresariales respetando los derechos humanos, acorde con los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia y en las leyes y tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado colombiano.
- **CNE OIL & GAS** se comprometerá con las comunidades locales a entender sus preocupaciones en materia de Derechos Humanos y a abordar incidentes a través del diálogo y el acceso al remedio, cuando sea apropiado.
- **CNE OIL & GAS** fomentará el respeto y la promoción de los derechos humanos como criterio de gestión y toma de decisiones de negocio.
- **CNE OIL & GAS** actuará con debida diligencia para prevenir y mitigar los impactos adversos a los derechos humanos que se puedan derivar de la operación de la compañía y en caso de que ocurran, adoptará las medidas correctivas necesarias para mejorar la gestión y reparar los afectados.
- **CNE OIL & GAS** establecerá mecanismos para la difusión de los derechos humanos con el personal de la empresa, la comunidad, los proveedores, el área de seguridad y otras partes interesadas.

- **CNE OIL & GAS** proveerá a empleados y contratistas relevantes los conocimientos y las herramientas necesarias para enfrentar temas relacionados con Derechos Humanos.
- **CNE OIL & GAS** establecerá mecanismos de quejas y reclamos que sean transparentes y accesibles y que le permitan responder ante incidentes de Derechos Humanos.
- **CNE OIL & GAS** realizará seguimiento a investigaciones de Derechos Humanos relacionadas con la operación y reportará aquellos incidentes de los cuales tenga conocimiento.
- **CNE OIL & GAS** establecerá mecanismos en la empresa con el propósito de hacer seguimiento al respeto de los derechos humanos de los trabajadores y comunidades en área de influencia.
- **CNE OIL & GAS** presentará informes de su desempeño en materia de Derechos Humanos interna y externamente.

**Marco de actuación:**

**CNE OIL & GAS** establece como prioridad en el desarrollo de sus actividades empresariales el respeto y promoción de los siguientes derechos teniendo en cuenta el impacto de su operación:

- Derechos y libertades sin distinción: raza, color, género, idioma, religión, opinión.
- Derecho a la Salud.
- Derecho a la vida, a la seguridad y a la libertad.
- Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.
- Derecho a trabajar en un ambiente seguro y sano.
- Derecho a la calidad de vida, al tiempo libre y al descanso.
- Eliminación del trabajo forzoso e infantil.
- Promoción de una mayor responsabilidad medio ambiental.
- Protecciones a grupos especiales.

Esta política es aplicable a las relaciones con nuestros trabajadores, contratistas y otros socios comerciales de los sectores público y privado en cuanto a sus actividades en nuestra representación. En caso de dudas o si desea orientación para denunciar sospechas de incidentes o supuestos incidentes relacionados con los derechos humanos, comuníquese con la Vicepresidencia Legal.